

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL - SARA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 64210000 - Servicios telefónicos y de transmisión de datos. 64215000 - Servicios telefónicos PI -64200000 – Servicios de telecomunicaciones.

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio integral de Comunicaciones Corporativas para RTVE. El nuevo contrato incluirá la puesta en marcha de todos los componentes necesarios para proporcionar las comunicaciones en todas las dependencias de RTVE y en todo el territorio nacional. También incluye el suministro de equipamiento para la renovación de equipos de comunicaciones, equipos de seguridad y terminales.

Por tanto, se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: servicios y suministros. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de servicios, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el servicio de "Comunicaciones Corporativas", es la prestación principal.

El expediente está estructurado en dos lotes:

- Lote 1: Servicio de Comunicaciones fijas
- Lote 2: Servicio de Comunicaciones móviles

El servicio para ambos lotes será un servicio integral extremo a extremo, escalable y flexible con capacidad de crecimiento según la evolución tecnológica lo requiera a lo largo del plazo de ejecución del contrato.

Para el lote 1 "Servicio de Comunicaciones fijas", se pretende conseguir el diseño más adecuado del servicio para RTVE y su implementación mediante la configuración, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las plataformas que conformen la infraestructura de red corporativa y los servicios de seguridad asociados, así como el servicio de Telefonía Fija IP, todo ello gestionado de forma integral, e integrado con los servicios de comunicaciones móviles del lote 2 y con el resto de infraestructuras tecnológicas de RTVE.

Este lote se compone de tres grandes bloques con sus diferentes servicios:

•Red Corporativa:

- Mantenimiento de equipos de comunicaciones y seguridad
- Renovación de equipos de comunicaciones y seguridad
- Acceso a Internet Corporativo

- Otras conexiones corporativas
- Acceso seguro perimetral
- Soporte Avanzado de Fabricante

•**Telefonía IP:**

- Servicio de Telefonía IP y CCUU
- Servicios de Red inteligente
- Suministro de terminales de ToIP
- Contact Center
- Tarificador telefónico
- Mantenimiento y evolución del servicio de Telefonía IP y CCUU

•**Gestión Integral del Servicio**, común a los dos anteriores

Para el lote 2 “Servicio de Comunicaciones móviles”, se pretende conseguir el diseño más adecuado del servicio para RTVE y su implementación mediante la configuración, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las plataformas que conformen la infraestructura de comunicaciones móviles, incluyendo la telefonía móvil, los terminales y otras conexiones móviles para los sistemas de producción, todo ello gestionado de forma integral, e integrado con los servicios de comunicaciones fijas del lote 1.

Los servicios incluidos en este lote son:

- Servicios de Voz Móvil.
- Servicios de Datos móviles
- Red privada Virtual
- Integración con Telefonía-IP
- Servicio de mensajes SMS.
- Renovación de los terminales móviles, incluyendo terminales de características avanzadas en cuanto a tratamiento de vídeo y audio.
- Asistencia técnica y soporte

RTVE requiere por tanto un servicio “llave en mano” mediante el cual el adjudicatario proporcione un servicio integral extremo a extremo y bajo su total responsabilidad en cuanto a su funcionamiento:

- Se requiere un servicio flexible con una actualización tecnológica y funcional continua.
- El modelo será de pago por uso, de forma que sólo se facturará lo que se consuma en cada servicio variable.

- Los servicios se realizarán de acuerdo a un modelo de nivel de servicio (ANS), que permita evaluar y medir de manera eficaz dichos niveles y compararlos con los objetivos establecidos.
- Se requiere una gestión global del contrato con responsabilidad end-to-end del adjudicatario.

La Dirección de Área de Sistemas de CRTVE será la unidad responsable de la ejecución de los servicios contemplados en el Lote 1.

La Dirección Área de Emisiones de CRTVE será la unidad responsable de la ejecución de los servicios contemplados en el Lote 2.

A ambas unidades les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

LOTE 1: “Servicio de Comunicaciones fijas”

Este lote consta de servicios fijos y de servicios variables o por precios unitarios:

Servicios		Fijo/ Var
Red Corporativa	Mantenimiento LAN-WIFI	Fijo
	Mantenimiento Sistemas Seguridad	Fijo
	Renovación Equipos LAN-WIFI	Variable
	Renovación Equipos Seguridad Perimetral	Fijo
	Acceso a Internet Corporativo	Fijo
	Otras Conexiones Corporativas	Fijo
	Acceso seguro perimetral	Variable
	Soporte Avanzado Fabricante	Fijo
Telefonía IP	Telefonía IP - Extensiones	Variable
	Telefonía IP – Tráfico	Variable
	Telefonía IP - Contact Center	Fijo
	Telefonía IP - Suministro Terminales	Variable
Otros Servicios	Gestión Integral	Fijo
	Servicios Profesionales	Variable

- Servicios Fijos Lote 1:

Para los servicios fijos el precio aplicable por la prestación del servicio, será el precio a tanto alzado, que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

Los servicios fijos se estructuran como se indica a continuación:

Servicios FIJOS		Fijo/ Var
Red Corporativa	Mantenimiento LAN-WIFI	Fijo
	Mantenimiento Sistemas Seguridad	Fijo
	Renovación Equipos Seguridad Perimetral	Fijo
	Acceso a Internet Corporativo	Fijo
	Otras Conexiones Corporativas	Fijo
	Soporte Avanzado Fabricante	Fijo
Telefonía IP	Telefonía IP - Contact Center	Fijo
Otros Servicios	Gestión Integral	Fijo

A continuación, se describen dichos servicios fijos:

- **Mantenimiento LAN-WIFI**

El precio será el precio ofertado a tanto alzado para cada anualidad por el licitador que resulte adjudicatario para el mantenimiento de los equipos y servicios asociados.

Incluye todos los costes necesarios para su ejecución, como mantenimiento hardware y software, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos de LAN/WIFI (detallados en el PCT – apartado 3.1.1.).

El mantenimiento se realizará sobre los equipos actuales el primer año, y de los nuevos a suministrar en este expediente sustituyendo a los actuales, a partir del segundo año y sucesivos.

Este servicio está previsto que se ejecute durante todo el contrato.

- **Mantenimiento Sistemas Seguridad**

El precio será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario, para el mantenimiento de los equipos y servicios asociados durante el primer año de contrato.

Incluye todos los costes necesarios para su ejecución, como mantenimiento hardware y software, mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos de seguridad y servicios asociados (detallados en el PCT – apartado 3.1.2.).

Este servicio está previsto que se ejecute durante el periodo de contrato, hasta la renovación de dichos equipos. Por tanto, la prestación no se incluye en el periodo de prórroga.

- **Renovación Equipos Seguridad**

El precio será el precio ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario.

Incluye el suministro, instalación y configuración de todos componentes hardware y software necesarios cumpliendo los requerimientos.

Este suministro está previsto que se entregue durante el **primer año** del contrato. No están previstas más entregas durante el resto del periodo de contrato ni durante la prórroga.

- **Acceso a Internet Corporativo**

El precio será el precio anual ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario.

Incluye todos los costes necesarios para la puesta en marcha del servicio integrado con la red corporativa de RTVE, y su operación.

Este servicio está previsto que se ejecute, una vez puesto en marcha tras la fase de

transición, durante todo el contrato.

- **Otras Conexiones Corporativas**

El precio será el precio anual ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario.

Incluye todos los costes necesarios para la puesta en marcha del servicio integrado con la red corporativa de RTVE, y su operación.

Este servicio está previsto que se ejecute, una vez puesto en marcha tras la fase de transición, durante todo el contrato.

- **Soporte Avanzado de Fabricante**

El precio será el precio anual ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario. Incluye todos los servicios necesarios de soporte del fabricante para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos y su adecuada configuración y resolución de incidencias.

Este servicio está previsto que se ejecute, una vez puesto en marcha tras la fase de transición, durante todo el contrato.

- **Telefonía IP - Contact Center**

El precio será el precio anual ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario.

Incluye todos los costes necesarios para la puesta en marcha del servicio de contact center integrado con el servicio de Telefonía IP, y su operación.

Este servicio está previsto que se ejecute, una vez puesto en marcha tras la fase de transición, durante todo el contrato.

- **Gestión Integral**

El precio será el precio anual ofertado a tanto alzado por el licitador que resulte adjudicatario, incluye todos los elementos necesarios para proporcionar la gestión del servicio, incluyendo todas las tareas de Administración y Operación descritos en detalle en el PCT (apartado 5), para todas las plataformas y servicios que se encuentran en el alcance, incluyendo el Centro de Gestión y soporte, en las dependencias de RTVE, y desde los centros remotos del adjudicatario.

- **Servicios variables Lote 1:**

Para los servicios variables el precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de unidades de servicios prestados por el importe de los precios unitarios, que serán los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

Los servicios variables son los siguientes:

Servicios VARIABLES		Fijo/ Var
Red Corporativa	Renovación Equipos LAN-WIFI	Variable
	Acceso seguro perimetral	Variable
Telefonía IP	Telefonía IP - Extensiones	Variable
	Telefonía IP - Tráfico	Variable
	Telefonía IP - Suministro Terminales	Variable
Otros Servicios	Servicios Profesionales	Variable

A continuación, se define el precio para cada uno de los servicios variables:

- **Renovación Equipos LAN-WIFI**

El precio de este suministro será el resultado de multiplicar el número de unidades previstas por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. El suministro se realizará según se vaya requiriendo la renovación de equipos obsoletos, a petición de RTVE.

Este suministro está previsto que se ejecute durante todo el contrato, según el detalle descrito en el PPT

- **Acceso seguro perimetral**

El precio de estos servicios será el importe unitario mensual por usuario ofertado por el adjudicatario, por el número de usuarios que utilicen el servicio. Por tanto, estos servicios se irán consumiendo mensualmente según las necesidades.

Este servicio está previsto que se ejecute durante todo el contrato.

Se requieren 2 tipos de usuarios de servicios de acceso seguro perimetral:

- Acceso Internet SSE (Secure GW)
- Acceso Privado SSE (ZTNA)

- **Telefonía IP – Extensiones**

El precio de estos servicios será el importe unitario mensual por extensión ofertado por el adjudicatario, por el número de extensiones que se utilicen en el servicio. Por tanto, estos servicios se irán consumiendo mensualmente según las necesidades.

Incluye todo lo necesario para el funcionamiento del sistema de Telefonía-IP, como centralita en la nube y su conexión con RTVE, conexiones con la red pública de telefonía fija y móvil, etc.,

Este servicio está previsto que se ejecute durante todo el contrato, tras la fase de transición.

- **Telefonía IP – Tráfico**

El precio de estos servicios será el importe unitario mensual por minuto ofertado por

el adjudicatario para los diferentes tipos de tráfico de llamadas, por el número de minutos anuales previstos de cada tipo. Por tanto, estos servicios se irán consumiendo mensualmente según las necesidades.

Los tipos de tráfico de llamadas previstos son los siguientes:

- Tráfico Internacional UE-EEUU
- Tráfico Internacional Resto Países

Para otros tráficos con tarifas muy variadas y complejas, imposibles de detallar de forma exhaustiva y difíciles de prever, el importe ofertado será el estimado por RTVE para el consumo de dichos tipos de tráfico.

Estos tipos de tráfico son los siguientes:

- Tráfico a Red inteligente
- Tráfico a Servicios de Información
- Servicios Red inteligente (90X)

Este servicio está previsto que se ejecute durante todo el contrato, tras la fase de transición.

- **Telefonía IP - Suministro Terminales**

El precio de este suministro será el resultado de multiplicar el número de unidades previstas por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. El suministro se realizará según se vaya requiriendo la renovación de terminales obsoletos, a petición de RTVE.

Este suministro está previsto que se ejecute durante todo el contrato, según el detalle descrito en el PPT.

- **Servicios Profesionales**

El precio de estos servicios será el importe unitario por hora ofertado por el adjudicatario, por el número de horas previstas. Estos servicios se irán ejecutando cuando se requieran actuaciones específicas adicionales sobre los servicios de administración integral.

Se requieren 2 tipos de servicios profesionales:

- Operación e Instalación
- Ingeniero Redes

Las horas estimadas para cada servicio profesional se consumirán según las necesidades del servicio, en cada momento.

Estas actuaciones se valorarán en función del número de horas de trabajo, el adjudicatario realizará una propuesta específica con una planificación de los trabajos, plazos, y entregables, que deberá ser aceptada por RTVE antes de su inicio. Se aplicará

el precio de las horas efectivamente empleadas en la realización de la actuación, con el límite máximo de las horas incluidas en la propuesta.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de estas prestaciones variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% de estos servicios variables, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

LOTE 2: COMUNICACIONES MOVILES

- Servicios Fijos Lote 2:

Para el consumo de datos en territorio nacional y/o europeo se dispondrá de una bolsa anual con un coste fijo y cuya capacidad se irá incrementando según se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El tráfico de voz y de mensajes en territorio nacional y/o europeo será ilimitado, sin coste para CRTVE.

- Servicios Variables Lote 2:

Para cada uno de los servicios variables el precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de unidades de servicios prestados por el importe de los precios unitarios, que serán los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

A continuación, se define el precio para cada tipo de servicio:

• Servicios de Datos

Para el resto de servicios de datos que no formen parte del consumo de datos en territorio nacional y/o europeo el precio será el importe unitario del Mega Byte ofertado por el adjudicatario multiplicado por el número de Mega Bytes previstos. Estos servicios se irán consumiendo según las necesidades, durante el plazo de ejecución del contrato.

Los tipos de servicios de Datos son:

- **En roaming**
- **Pago por uso**
- **Acceso a contenidos**

• Servicios de Voz

El precio del resto de los servicios de voz que no se realicen en territorio nacional y/o europeo será el importe unitario del minuto, ofertado por el adjudicatario para los diferentes tipos, multiplicado por el número de minutos previstos. Estos servicios se irán

consumiendo según las necesidades, durante el plazo de ejecución del contrato.

Los tipos de servicios de Voz son:

- **Internacional**
- **Recibidas en roaming**
- **En roaming**
- **Resto tráfico nacional**
- **Servicios tarificación adicional**
- **Servicios especiales en roaming**

- **Servicios de Mensajes:**

El precio del resto de los servicios de mensajes que no se realicen en territorio nacional y/o europeo será el importe unitario del mensaje, ofertado por el adjudicatario para los diferentes tipos, multiplicado por el número de mensajes previstos. Estos servicios se irán consumiendo según las necesidades, durante el plazo de ejecución del contrato.

- **Internacional**
- **En roaming a mismo operador**
- **En roaming a operador nacional**
- **Internacionales en roaming**
- **Especiales**

Si durante la ejecución de estas prestaciones variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% de estos servicios variables, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

PARA AMBOS LOTES

- También están incluidos en el precio del contrato:
 - Cualquier gasto generado por cuantos recursos deban desplazarse a CRTVE para la perfecta ejecución del servicio.
 - Los trabajos de dirección y coordinación realizados por el adjudicatario
- El adjudicatario no recibirá contraprestación alguna por los trabajos realizados durante la fase de transición de entrada del servicio. Los trabajos o servicios prestados por el adjudicatario durante ese periodo serán asumidos íntegramente por éste, hasta que finalice la transferencia desde el proveedor saliente y el adjudicatario con el inicio de la

prestación de los distintos servicios y plataformas, y el inicio en ese momento del servicio de forma regular.

- En el caso de servicios que se abonan con precios unitarios, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Valor estimado de la Contratación:

Servicio	Contrato					Eventual Modificación 15%	Prorroga Año 5	Valor Estimado Contrato
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Suma			
Lote 1: Comunicaciones Fijas	4.099.380,83	2.955.535,82	2.955.535,82	2.955.535,82	12.965.988,29	1.944.898,24	2.955.535,82	17.866.422,35
Lote 2: Comunicaciones Moviles	777.959,70	777.959,70	777.959,70	777.959,70	3.111.838,80	466.775,82	777.959,70	4.356.574,32
Total	4.877.340,53	3.733.495,52	3.733.495,52	3.733.495,52	16.077.827,09	2.411.674,06	3.733.495,52	22.222.996,67

LOTE 1: COMUNICACIONES FIJAS

Lote 1: Comunicaciones Fijas	Contrato					Prorroga Año 5
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total Estimado	
Red Corporativa	2.723.910,83	1.580.065,82	1.580.065,82	1.580.065,82	7.464.108,29	1.580.065,82
Telefonía IP	542.808,00	542.808,00	542.808,00	542.808,00	2.171.232,00	542.808,00
Gestión Integral	724.662,00	724.662,00	724.662,00	724.662,00	2.898.648,00	724.662,00
Servicios Profesionales	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	432.000,00	108.000,00
Total	4.099.380,83	2.955.535,82	2.955.535,82	2.955.535,82	12.965.988,29	2.955.535,82

Desglose costes de la Red Corporativa:

SERVICIO DE RED CORPORATIVA						
Servicios	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Suma	Posible Prorroga Año 5
Mantenimiento LAN-WIFI	357.010,00	357.010,00	357.010,00	357.010,00	1.428.040,00	357.010,00
Mantenimiento Equipos de Seguridad	116.026,01				116.026,01	
Renovación Equipos LAN-WIFI	740.305,82	740.305,82	740.305,82	740.305,82	2.961.223,28	740.305,82
Renovación Equipos Seguridad	1.027.819,00				1.027.819,00	
Acceso a Internet Corporativo	87.512,00	87.512,00	87.512,00	87.512,00	350.048,00	87.512,00
Otras Conexiones Corporativas	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00	20.000,00
Acceso seguro perimetral	204.000,00	204.000,00	204.000,00	204.000,00	816.000,00	204.000,00
Soporte Avanzado Fabricante	171.238,00	171.238,00	171.238,00	171.238,00	684.952,00	171.238,00
Total	2.723.910,83	1.580.065,82	1.580.065,82	1.580.065,82	7.464.108,29	1.580.065,82

- **Renovación equipos de Seguridad:**

Renovación Equipos Seguridad	Importe
Sistema NGFW Externo (Cluster) - Suministro e instalación	357.537,0
Sistema NGFW Interno (Cluster) - Suministro e instalación	479.959,0
Sistema de análisis de red - Suministro e instalación	131.727,0
Suministro de transceivers y cableado	17.703,0
Migración de Arquitectura	40.893,0
TOTAL ESTIMADO	1.027.819,0

NOTA: La renovación se realizará el Año 1

- **Otras Conexiones:**

Otras Conexiones	Importe Anual
Azure ExpressRoute Standard Gateway	10.000,0
AWS Direct Connect	10.000,0
TOTAL ANUAL ESTIMADO	20.000,0

- **Renovación Equipos LAN-WIFI:**

SWITCHES LAN					
SWITCHES ACCESO					
GRUPO	P/N	DESCRIPCION	Cantidad anual estimada	Importe unitario	totales estimados
Acceso - 6200F	R8Q72A	Aruba 6200F 12G Class4 PoE 2G/2SFP+ 139W Switch	7	2.326,00 €	16.282,00 €
Acceso - 6200F	JL724B	Aruba 6200F 24G 4SFP+ Switch	3	4.420,00 €	13.260,00 €
Acceso - 6200F	JL726B	Aruba 6200F 48G 4SFP+ Switch	3	6.480,00 €	19.440,00 €
Acceso - 6200F	JL725B	Aruba 6200F 24G CL4 PoE 4SFP+ 370W Switch	7	5.317,00 €	37.219,00 €
Acceso - 6200F	JL727B	Aruba 6200F 48G CL4 PoE 4SFP+ 370W Switch	12	8.095,00 €	97.140,00 €
Acceso - 6200F	JL728B	Aruba 6200F 48G CL4 PoE 4SFP+ 740W Switch	3	10.057,00 €	30.171,00 €
Acceso - 6200M	R8Q67A	Aruba 6200M 24G 4SFP+ Switch	3	5.782,00 €	17.346,00 €
Acceso - 6200M	R8Q69A	Aruba 6200M 48G 4SFP+ Switch	1	7.695,00 €	7.695,00 €
Acceso - 6200M	R8Q68A	Aruba 6200M 24G Class4 PoE 4SFP+ Switch	1	6.230,00 €	6.230,00 €
Acceso - 6200M	R8Q70A	Aruba 6200M 48G Class4 PoE 4SFP+ Switch	1	9.488,00 €	9.488,00 €
Acceso - 6200M	R8Q71A	Aruba 6200M 36G 12SR5 Class6 PoE 4SFP+ Switch	1	13.379,82 €	13.379,82 €
Acceso - 2900	JL693A	Aruba 2930F 12G PoE+ 2G/2SFP+ Switch	4	2.245,00 €	8.980,00 €
Acceso - 2900	JL255A	Aruba 2930F 24G PoE+ 4SFP+ Switch	5	4.507,00 €	22.535,00 €
Acceso - 2900	JL256A	Aruba 2930F 48G PoE+ 4SFP+ Switch	5	6.865,00 €	34.325,00 €
Acceso - 2900	JL320A	Aruba 2930M 24G PoE+ 1-slot Switch	5	3.681,00 €	18.405,00 €
Acceso - 2900	JL322A	Aruba 2930M 48G PoE+ 1-slot Switch	5	6.362,00 €	31.810,00 €
Acceso - 6200M	JL085A	Aruba X371 12VDC 250W AC Power Supply - (x2)[2]	10	604,00 €	6.040,00 €
Acceso - 6200M	JL669B	Aruba X751 FB Fan Tray	6	567,00 €	3.402,00 €

Acceso - 6200M	JL086A	Aruba X372 54VDC 680W AC Power Supply - (x2)[2]	4	818,00 €	3.272,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	J9583B	Aruba X414 1U Universal 4-post Rack Mount Kit	2	242,00 €	484,00 €
SWITCHES ACCESO - RUGERIZADOS					
Acceso Exterior - 4100	JL818A	Aruba 4100i 24G CL4/CL6 POE 4SFP+ Switch	1	9.772,00 €	9.772,00 €
Acceso Exterior - 4100	H50J9E	Aruba 1Y FC NBD Exch 4100i 24G SVC [for JL818A]	1	1.032,00 €	1.032,00 €
Instalación	TE_INST_GB	Instalación y puesta en marcha Equipo Gama Baja	70	630,00 €	44.100,00 €
SWITCHES ACCESO-AGREGACION					
Acceso - Agregación - 6300M	JL664A	Aruba 6300M 24G 4SFP56 Switch	5	6.959,00 €	34.795,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL663A	Aruba 6300M 48G 4SFP56 Switch	1	10.438,00 €	10.438,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL762A	Aruba 6300M 48G Pwr2Prt 2F 1PS Bundle	1	11.575,00 €	11.575,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL760A	Aruba X371 12VDC 250W AC Power-to-Port Power Supply	1	604,00 €	604,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL716A	Aruba X544 Universal 4-post Duct Kit	1	716,00 €	716,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL662A	Aruba 6300M 24G CL4 PoE 4SFP56 Switch	1	7.731,00 €	7.731,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL670A	Aruba X372 54VDC 1600W AC Power Supply - (x2)[2]	1	2.169,00 €	2.169,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL658A	Aruba 6300M 24SFP+ 4SFP56 Switch	1	18.489,00 €	18.489,00 €
Instalación	TE_INST_GM	Instalación y puesta en marcha Equipo Gama Media	10	2.117,00 €	21.170,00 €
TRANCEPTORES (SFP - QSFP - DAC)					
Acceso - Agregación - 6300M	JL487A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 0.65m DAC Cable	1	251,00 €	251,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL488A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 3m DAC Cable	1	362,00 €	362,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	JL489A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 5m DAC Cable	1	469,00 €	469,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	R0M46A	Aruba 50G SFP56 to SFP56 0.65m DAC Cable	1	362,00 €	362,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	R0M47A	Aruba 50G SFP56 to SFP56 3m DAC Cable	1	558,00 €	558,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	J9283D	Aruba 10G SFP+ to SFP+ 3m DAC Cable	1	271,00 €	271,00 €
Acceso - Agregación - 6300M	J9281D	Aruba 10G SFP+ to SFP+ 1m DAC Cable	1	192,00 €	192,00 €
SWITCHES DE CORE COMWARE (LEGACY)					
Core - Comware	JL864A	HPE 5901AF 48G 4XG 2QSFP+ Switch	1	8.264,00 €	8.264,00 €
Core - Comware	U3PQ7E	Aruba 1Y FC 4H OS FF 590x SVC [for JL864A]	1	1.704,00 €	1.704,00 €
Core - Comware	JD362B	HPE X361 150W AC Power Supply - (x2)[2]	2	938,00 €	1.876,00 €
Core - Comware	JL837A	HPE 5944 Port to Power Airflow (Front to Back) Fan Module	1	328,00 €	328,00 €
Instalación	TE_INST_GA	Instalación y puesta en marcha Equipo Gama Alta	2	3.004,00 €	6.008,00 €
TRANCEPTORES (SFP - QSFP - DAC)					
Core - Comware	JD089B	HPE X120 1G SFP RJ45 T Transceiver	1	367,00 €	367,00 €
Core - Comware	JD118B	HPE X120 1G SFP LC SX Transceiver	1	437,00 €	437,00 €
Core - Comware	JD119B	HPE X120 1G SFP LC LX Transceiver	1	921,00 €	921,00 €
Core - Comware	JG661A	HPE X140 40G QSFP+ LC LR4 SM Transceiver	1	9.307,00 €	9.307,00 €
Core - Comware	JL286A	HPE X140 40G QSFP+ LC LR4L 2km SM Transceiver	1	6.139,00 €	6.139,00 €
Core - Comware	JL251A	HPE X140 40G QSFP+ LC BiDi 100m MM Transceiver	1	1.122,00 €	1.122,00 €
Core - Comware	JL290A	HPE X2A0 10G SFP+ 7m DAC Cable	1	409,00 €	409,00 €

Core - Comware	JD097C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 3m DAC Cable	1	278,00 €	278,00 €
Core - Comware	JG081C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 5m DAC Cable	1	309,00 €	309,00 €
Core - Comware	JD096C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 1.2m DAC Cable	1	195,00 €	195,00 €
Core - Comware	JG327A	HPE X240 40G QSFP+ QSFP+ 3m DAC Cable	1	554,00 €	554,00 €
Core - Comware	JG328A	HPE X240 40G QSFP+ QSFP+ 5m DAC Cable	1	687,00 €	687,00 €
Core - Comware	JL272A	HPE X240 100G QSFP28 3m DAC Cable	1	615,00 €	615,00 €
Core - Comware	JL273A	HPE X240 100G QSFP28 5m DAC Cable	1	614,00 €	614,00 €
EQUIPAMIENTO Wifi					
ACCESS POINTS Wifi					
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	R7J27A	Aruba AP-635 (RW) Campus AP	10	1.542,00 €	15.420,00 €
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	H29XYE	Aruba 1Y FC NBD Exch AP-635 SVC [for R7J27A]	5	125,00 €	625,00 €
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	R7J38A	Aruba AP-655 (RW) Campus AP	1	1.892,00 €	1.892,00 €
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	H59F8E	Aruba 1Y FC NBD Exch AP-655 SVC [for R7J38A]	1	162,00 €	162,00 €
Instalación	TE_INST_AP	Instalación y puesta en marcha de AP, sin cableado	5	104,00 €	520,00 €
CONTROLADORAS Wifi - (REEMPLAZO 7220)					
Gateways - 9240	R7H97A	Aruba 9240 (RW) Campus Gateway	1	27.918,00 €	27.918,00 €
Gateways - 9240	MFC24X7	Aruba 1Y FC 24x7 4hrs SVC - [R7H97A]	1	13.180,00 €	13.180,00 €
Gateways - 9240	R7J63A	Aruba 9240 Spare 550W AC Power Supply	1	554,00 €	554,00 €
Gateways - 9240	R8R13AAE	Aruba 9240 AOS8 Silver Capacity License E-LTU	1	8.593,00 €	8.593,00 €
CONTROLADORAS CLEAR PASS					
ClearPass	JZ399AAE	Aruba ClearPass Cx000V VM Appliance E-LTU	1	3.619,00 €	3.619,00 €
ClearPass	H9WX2E	Aruba 1Y FC SW CP Cx000V VM Appl E-L SVC [for JZ399AAE]	1	541,00 €	541,00 €
LICENCIAS ARUBA					
Aruba Central - Licencias	Q9Y63AAE	Aruba Central AP Advanced 1y Sub E-STU	1	271,00 €	271,00 €
Aruba Central - Licencias	JZ525AAE	Aruba Central 25xx/4100/6000/6100/8-12p Switch Advanced 1y Sub E-STU	1	316,00 €	316,00 €
Aruba Central - Licencias	JZ530AAE	Aruba Central 62xx/29xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1	547,00 €	547,00 €
Aruba Central - Licencias	JZ535AAE	Aruba Central 63xx/38xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1	746,00 €	746,00 €
Aruba Central - Licencias	S0T66AAE	Aruba Central 64xx/54xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1	1.493,00 €	1.493,00 €
Aruba Central - Licencias	JZ540AAE	Aruba Central 8xxx/9xxx/10xxx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1	2.104,00 €	2.104,00 €
LICENCIAS CLEARPASS					
ClearPass	JZ401AAE	Aruba ClearPass NL AC 500 CE E-LTU	1	11.764,00 €	11.764,00 €
ClearPass	H9XB2E	Aruba 1Y FC SW CP NL AC 500 CE E-L SVC [for JZ401AAE]	1	1.749,00 €	1.749,00 €
LICENCIAS ONBOARD					
ClearPass	JZ436AAE	Aruba ClearPass NL OB 100 USR E-LTU	1	3.221,00 €	3.221,00 €
ClearPass	H9WV2E	Aruba 1Y FC SW CP NLOB100 USR E-L SVC [for JZ436AAE]	1	470,00 €	470,00 €
LICENCIAS ONGUARD					
ClearPass	JZ473AAE	Aruba ClearPass NL OG 500 EP E-LTU	1	10.181,00 €	10.181,00 €
ClearPass	H9WZ2E	Aruba 1Y FC SW CP NL OG 500 EP E-L SVC [for JZ473AAE]	1	1.520,00 €	1.520,00 €
CABLEADO					
Cableado	1.1	Cableado básico de AP, 70 m de cable UTP, conexiones y latiguillo	5	257,00 €	1.285,00 €
Cableado	1.2	Canalización en moldura de PVC 20x30 (cada tramo de 8 m)	5	64,00 €	320,00 €

Cableado	1.3	Canalización en bandeja rejilla 100x60 (cada tramo de 2 m)	5	40,00 €	200,00 €
Cableado	1.4	Panel 24 RJ45 Cat6A y pasahilos con anillas	4	329,00 €	1.316,00 €
Cableado	1.5	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 2 m OM3 50/125	5	21,00 €	105,00 €
Cableado	1.6	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 3 m OM3 50/125	5	23,00 €	115,00 €
Cableado	1.7	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 2 m 50/125	5	19,00 €	95,00 €
Cableado	1.8	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 3 m 50/125	5	21,00 €	105,00 €
Cableado	1.13	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 5 m	5	22,00 €	110,00 €
Cableado	1.14	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 15 m	5	30,00 €	150,00 €
Cableado	1.15	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 30 m	5	45,00 €	225,00 €
Cableado	1.16	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 50 m	5	66,00 €	330,00 €
Cableado	1.9	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 5 m OM3	5	27,00 €	135,00 €
Cableado	1.10	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 15 m OM3	5	41,00 €	205,00 €
Cableado	1.11	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 30 m OM3	5	74,00 €	370,00 €
Cableado	1.12	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 50 m OM3	5	116,00 €	580,00 €
TRABAJOS DE AMPLIACIÓN					
Cableado	2.1	TIPO 1-Punto doble voz/datos Cat6 (no incluye cable ni patch panel)	5	325,00 €	1.625,00 €
Cableado	2.2	TIPO 1-Punto doble voz/datos Cat6 + 50 m (no incluye patch panel)	5	473,00 €	2.365,00 €
Cableado	2.3	TIPO 3-Punto simple voz/datos Cat6 (se utilizará patch panel existente)	5	274,00 €	1.370,00 €
Cableado	2.4	TIPO 4-Punto simple voz/datos Cat6 + 50 m (se utilizará patch panel existente)	5	388,00 €	1.940,00 €
Cableado	2.5	TIPO 5-Traslado de punto doble voz/datos	5	194,00 €	970,00 €
Cableado	2.6	TIPO 5-Traslado de punto simple voz/datos	5	155,00 €	775,00 €
UNITARIOS					
Cableado	3.1	TIPO P1 – Panel 24 ports Cat 6	5	221,00 €	1.105,00 €
Cableado	3.2	TIPO P2 – Panel 48 ports Cat 6	5	458,00 €	2.290,00 €
Cableado	3.3	TIPO A1 – Ampliación 1 conexión Cat 6	5	131,00 €	655,00 €
Cableado	3.5	TIPO R5 – Rack mural 9U F500	5	240,00 €	1.200,00 €
Cableado	3.6	TIPO R6 – Rack mural 12U F500	5	259,00 €	1.295,00 €
Cableado	3.7	TIPO R7 – Rack mural 15U F500	5	276,00 €	1.380,00 €
Cableado	3.8	TIPO R8 – Rack mural 21U F500	5	630,00 €	3.150,00 €
Cableado	3.9	Bandeja Rack	5	37,00 €	185,00 €
Cableado	3.10	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 1 m.	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.11	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 2 m.	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.12	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 3 m.	5	8,00 €	40,00 €
Cableado	3.13	Panel de 19" 1U pasacables con cepillo	5	21,00 €	105,00 €
Cableado	3.14	Canaleta PVC de 10x22 mm.	5	5,00 €	25,00 €
Cableado	3.15	Canaleta PVC de 20x50 mm.	5	10,00 €	50,00 €
Cableado	3.16	Canaleta PVC de 60x110 mm.	5	28,00 €	140,00 €
Cableado	3.17	Bandeja de rejilla 100x60 Zincada	5	20,00 €	100,00 €
Cableado	3.18	Bandeja de rejilla 300x60 Zincada	5	35,00 €	175,00 €
Cableado	3.19	Bandeja de rejilla 200x60 Zincada	5	26,00 €	130,00 €
Cableado	3.20	Tube PVC corrugado M25 LH	5	2,00 €	10,00 €

Cableado	3.21	Tubo PVC corrugado M50 LH	5	8,00 €	40,00 €
Cableado	3.22	Caja derivación estanca IP 55 100x100x55 mm.	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.23	Regleta de 8 enchufes 19" 1U	5	39,00 €	195,00 €
Cableado	3.24	Reparación de punto voz o datos	5	158,00 €	790,00 €
Cableado	3.25	Certificación pruebas de transmisión categoría 6	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.26	Certificación de FO Multimodo	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.27	Certificación de FO Monomodo	5	7,00 €	35,00 €
Cableado	3.28	Instalación de APs que precisen configuración desde Eth o Consola	5	114,00 €	570,00 €
Cableado	3.29	Instalación Equipamiento de Comunicaciones de Datos Gama Alta sin configuración	5	172,00 €	860,00 €
Cableado	3.30	Instalación Equipamiento de Comunicaciones de Datos Gama Baja sin configuración	5	131,00 €	655,00 €
Cableado	3.31	Actualización/Reemplazo de AP	5	152,00 €	760,00 €
Importe total estimado					740.305,82 €

- Acceso seguro perimetral:**

Servicio Perimetral de Seguridad	Usuarios estimados	Importe Ud Mensual	Importe Ud Anual	Importe Total Anual
Acceso Internet SSE (Secure GW)	1.500	8,0	96,0	144.000,0
Acceso Privado SSE (ZTNA)	500	10,0	120,0	60.000,0
IMPORTE TOTAL ANUAL ESTIMADO				204.000,0

NOTA: Distribución de usuarios estimada. Podrá variar en cada anualidad

Desglose costes TELEFONIA IP:

Anual Estimado	
Telefonía IP - Contact Center	30.398,0
Telefonía IP - Extensiones	432.000,0
Telefonía IP - Tráfico fijo	49.535,0
Telefonía IP - Suministro Terminales	30.875,0
Total	542.808,0

- Telefonía IP-Extensiones:**

Servicio ToIP y CCUU	Cantidad estimada	Importe Ud. Mes	Importe Ud. Anual	Importe Total Anual Estimado
Extensión ToIP	3.000	12,0	144,0	432.000,0

- **Telefonía IP- Tráfico fijo:**

TRAFICO ORIGEN FIJO IP	Minutos estimados	Importe Min.	Importe Anual
Tráfico Internacional UE-EEUU	50.000	0,022	1.100,00
Tráfico Internacional Resto Países	50.000	0,085	4.250,00
Tráfico a Red inteligente (Bolsa)	75.000	0,083	6.225,00
Tráfico a Servicios de Información	40.000	0,449	17.960,00
Servicios Red inteligente (90X) (Bolsa)			20.000,00
Total estimado			49.535,00

- **Telefonía IP- Suministro Terminales:**

Renovación Terminales ToIP	Cantidad Anual estimada	Importe Unitario	Importe Total Anual
Terminales de Gama Alta 1G	5	477,0	2.385,0
Terminales de Gama Media 1G	20	411,0	8.220,0
Terminales de Gama Baja 1G	40	318,0	12.720,0
Terminales Wifi	5	1.169,0	5.845,0
Paneles de Extensión Teclado	5	341,0	1.705,0
IMPORTE TOTAL ANUAL			30.875,0

Desglose Servicios Profesionales:

SERVICIOS PROFESIONALES VARIABLES	Horas año/estimadas	Importe Unitario	Total Anual
Operación e Instalación	1.000	42,0	42.000,0
Ingeniero Redes	1.000	66,0	66.000,0
Total estimado	2.000		108.000,0

NOTA: Solo se facturarán las horas realmente solicitadas y prestadas

Los precios y número de unidades indicados en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Flexibilidad: Dada la duración del contrato y la dificultad de prever con exactitud las necesidades de cada servicio variable durante su ejecución, el volumen estimado para cada anualidad en los distintos servicios es orientativo, pudiendo consumirse según las necesidades del proyecto con una distribución distinta de servicios y anualidades. Los servicios prestados cada año, podrían variar con respecto a los estimados.

LOTE 2: COMUNICACIONES MÓVILES

Servicio	Descripción	cantidades estimadas	Precio	Importe estimado anual	Contrato (4 años)	Posible prórroga (1 año)	Total estimado	
Fijo	bolsa consumo nacional/europa	Incremental según P.C.T.		650.000,00 €	2.600.000,00 €	650.000,00 €	3.250.000,00 €	
variables	Datos	En roaming	250.000 MB/año	0,130 €/MB	32.500,00 €	130.000,00 €	32.500,00 €	162.500,00 €
		Pago por uso	20.000 MB/año	0,013 €/MB	260,00 €	1.040,00 €	260,00 €	1.300,00 €
		Acceso a contenidos	1.000 MB/año	0,390 €/MB	390,00 €	1.560,00 €	390,00 €	1.950,00 €
		Nacional/europeo	Ilimitado		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Voz	Internacional	74.000 Min/año	0,104 €/Min	7.696,00 €	30.784,00 €	7.696,00 €	38.480,00 €
		Recibidas en roaming	100.000 Min/año	0,065 €/Min	6.500,00 €	26.000,00 €	6.500,00 €	32.500,00 €
		En roaming	130.000 Min/año	0,286€/Min	37.180,00 €	148.720,00 €	37.180,00 €	185.900,00 €
		Resto tráfico nacional	200.000 Min/año	0,195 €/Min	39.000,00 €	156.000,00 €	39.000,00 €	195.000,00 €
		Servicios tarificación adicional	500 Min/año	0,455 €/Min	227,50 €	910,00 €	227,50 €	1.137,50 €
		Servicios especiales en roaming	500 Min/año	5,854 €/Min	2.927,00 €	11.708,00 €	2.927,00 €	14.635,00 €
		Nacional/europeo	Ilimitado		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Mensajes	Internacional	1.000 Men/año	0,117 €/Men	117,00 €	468,00 €	117,00 €	585,00 €
		En roaming a mismo operador	2.000 Men/año	0,117 €/Men	234,00 €	936,00 €	234,00 €	1.170,00 €
		En roaming a operador nacional	2.000 Men/año	0,117 €/Men	234,00 €	936,00 €	234,00 €	1.170,00 €
		Internacionales en roaming	600 Men/año	0,117 €/Men	70,20 €	280,80 €	70,20 €	351,00 €
		Especiales	1.600 Men/año	0,390 €/Men	624,00 €	2.496,00 €	624,00 €	3.120,00 €
		TOTAL ESTIMADO				777.959,70 €	3.111.838,80 €	777.959,70 €

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1: Comunicaciones Fijas	12.965.988,29 €	2.722.857,54 €	15.688.845,83 €
LOTE 2: Comunicaciones móviles	3.111.838,80 €	653.486,15 €	3.765.324,95 €
TOTAL	16.077.827,09 €	3.376.343,69 €	19.454.170,78 €

El desglose del coste de servicios profesionales en el **LOTE 1** es el siguiente:

Estimación de cotes/h de servicios profesionales									
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio	Estimación Complementos	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos	Total Coste Recurso	Beneficio Industrial	Precio Recurso / año	Precio Final Hora
Operación e Instalación	Técnico Aux G3	23.341,00	14.772,00	13.339,55	10.290,51	61.743,06	12.348,61	74.091,67	42,00
Ingeniería de Redes	Licenciado G1	30.849,00	29.040,00	20.961,15	16.170,03	97.020,18	19.404,04	116.424,22	66,00

El convenio colectivo de referencia para estos valores, Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, (BOCM 25 de febrero 2023 código número 28003715011982) no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Para los dos lotes:

El plazo de prestación del servicio regular (Fase de Operación), será por un periodo de **CUATRO (4)** años, siendo susceptible de prórroga hasta **UN** año más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

Tras la formalización del contrato y antes de la puesta en marcha del servicio regular, el adjudicatario ejecutará la fase de transición de entrada, para poner en marcha los nuevos servicios adjudicados.

Los trabajos realizados por el adjudicatario en el periodo de transición para la puesta en marcha del nuevo servicio, serán asumidos íntegramente por el adjudicatario sin ningún coste para RTVE.

Para el LOTE 1: el período de transición tendrá una duración máxima de CUATRO (4) meses, para la implantación del nuevo servicio.

Para el LOTE 2: el periodo para realizar las migraciones necesarias de forma ordenada y planificada, tendrá una duración máxima de DOS (2) meses de antelación al inicio del servicio.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Para el Lote 1: el servicio se prestará principalmente de forma remota, excepto:

- Centro de Gestion de Red dedicado, que deberá prestar servicio 24x7 en las dependencias de RTVE.
- Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos in situ.
- En momentos puntuales, cuando el servicio no pueda ser realizado correctamente de forma remota, la prestación del servicio podrá ser in situ.

Para el Lote 2: el servicio se prestará principalmente de forma remota, excepto:

- Recursos para la atención del servicio de comunicaciones móviles.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: Si

Importe: 3% del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, esta garantía provisional se exige para que los licitadores mantengan sus ofertas hasta la adjudicación del servicio. Las consecuencias de que no se formalizara la adjudicación de este expediente dentro de los plazos establecidos, serían graves para la CRTVE ya que en ningún caso deben interrumpirse las comunicaciones corporativas existentes, al tratarse de servicios estratégicos e indispensables para el correcto funcionamiento de las áreas de gestión y producción de RTVE.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe ofertado para los servicios fijos, y 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) para los servicios variables, en ambos casos sin considerar prórrogas ni modificaciones.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

PARA EL LOTE 1:

- Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 3.241.497,07 €, que equivale a la anualidad media del valor estimado del contrato (4 años). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **2 referencias de servicios de comunicaciones corporativas similares al objeto del contrato**, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media anual del contrato (4 años) que asciende a 1.620.748,54 € y que se acreditarán, mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos servicios de **Comunicaciones Corporativas**, y de características similares a la solicitadas en el Pliego Técnico:

- Cobertura nacional en España
- Con servicio de Gestión integral similar al solicitado.
- Con las tecnologías ofertadas (podrán presentarse varios certificados que, entre todos, cubran las distintas tecnologías (Suministro/mantenimiento de equipos de LAN/WIFI, suministro/mantenimiento de equipos de seguridad, Acceso a internet, Acceso seguro perimetral).
- Con servicio de Gestión de Red prestado in-situ en el cliente
- Con soporte 24x7
- Para empresas o entidades con más de 3.000 empleados

Entre varios de los certificados presentados pueden cubrir todas las tecnologías indicadas.

3. Contar al menos con **2 referencias** de servicios de **Telefonía IP** similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% de la anualidad media anual del contrato (4 años) para ese servicio que asciende a 271.404,00 € y que se acreditarán, mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos **servicios de Telefonía-IP** con al menos las siguientes características:

- Cobertura nacional en España
 - Con al menos 2.000 extensiones ToIP
 - Con las tecnologías ofertadas
 - Con una red propia de transporte de datos MPLS con servicio de Red privada Virtual y una red basada en infraestructura NGN, trunking SIP, o similar con cobertura nacional en España.
 - Con soporte 24x7
4. El licitador deberá disponer de la certificación **ENS Medio o Alto** en los servicios de Telefonía IP y Comunicaciones Corporativas.
 5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para construir la seguridad y la resiliencia capaces de mantener la continuidad en su negocio. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 22301 (Business Continuity and Disaster Recovery System) o cualquier otra certificación equivalente que se indicará en el Anexo II (Declaración Responsable).
 6. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 (Quality Management System) o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

7. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 27001 (Information Security Management System) o cualquier otra certificación equivalente que se indicará en el Anexo II (Declaración Responsable).

PARA EL LOTE 2:

- Solvencia económica:
 1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 777.959,70 €, que equivale a la anualidad media del valor estimado del contrato (4 años). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Solvencia técnica:
 2. Acreditar disponer de una red propia 4G/5G con cobertura nacional de al menos el 95% de la población.
 3. Haber realizado, en los últimos tres años, al menos **dos referencias** de servicios similares de importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato que asciende a 388.979,85€, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público, las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 4. Disponer de la certificación ISO 9001:2015, gestión de la calidad aplicable a operadores de servicios y redes de comunicaciones móviles digitales.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PARA EL LOTE 1:

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

PARA EL LOTE 2:

El contrato se adjudicará al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote.

Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas.

Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales.

Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas excluidas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

LOTE 1: COMUNICACIONES FIJAS:

Lote 1: Comunicaciones Fijas		
Apartado	Numeración oferta	Puntuación
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor		44
Idoneidad de la propuesta sobre la Red Corporativa	3	16
Mantenimiento de equipos propiedad de RTVE	3.1	5
Renovación de Equipos	3.2	6
Acceso a Internet Corporativo	3.3	1
Otras Conexiones Corporativas	3.4	1
Servicio perimetral de seguridad (SSE)	3.6	3
Idoneidad de la propuesta sobre el Servicio telefonía IP y CCUU	4	10
Arquitectura del servicio	4.1	2
Servicio de Voz IP	4.2	2
Plan de numeración y RPV	4.3	1
Extensiones y funcionalidades	4.4	1
Suministro de terminales de ToIP	4.7	1
Contact Center	4.8	1
Tarificador telefónico	4.9	1
Mantenimiento y evolución del servicio de Telefonía IP y CCUU	4.10	1
Requerimientos del Servicio	5	18
Gestión Integral del servicio	5.1	6
Acuerdos de Nivel de Servicio	5.3	5
Seguridad	5.5	2
Entregables y gestión de documentación	5.6	3
Metodología, seguimiento y control de calidad	5.7	0,5
Transferencia de conocimiento	5.8	0,5
Monitorización	5.9	1
Criterios de valoración automáticos		56
Equipo profesional	5.2	5
Condiciones económicas		51

Es imprescindible que los licitadores elaboren sus propuestas en base a la estructura definida en el punto correspondiente “Estructura de las ofertas técnicas”, del pliego de prescripciones técnicas.

La respuesta a cada uno de los puntos definidos permitirá evaluar las ofertas con los criterios descritos a continuación:

Se asignará la puntuación disponible de cada apartado atendiendo a los siguientes criterios:

- **"Solución aceptable"**: Hasta el 30% de la puntuación máxima.
- **"Solución buena"**: Hasta el 60 % de la puntuación máxima.
- **"Solución excelente"**: Hasta el 100% de la puntuación máxima.

Se considera **"Solución aceptable"**:

- Aquella que, cumpliendo con los requisitos solicitados en pliego, no aporte mejoras significativas o innovación.

Se considera **"Solución buena"**:

- Aquella que cumpla con todos los requisitos técnicos y proponga algunas mejoras o innovaciones que pueden aumentar la eficiencia o la seguridad, pero sin alcanzar un nivel avanzado.
- Aquella que sea detallada, incluyendo descripciones claras de la metodología y procesos, con un buen nivel de planificación estratégica que muestra cómo se alcanzarán los objetivos.

Se considera **"Solución excelente"**:

- La oferta no sólo cumple con todos los requisitos técnicos de manera sobresaliente, sino que también propone innovaciones significativas y mejoras de procesos que ofrecen un valor añadido claro.
- La propuesta destaca por su excepcional claridad y detalle, presentando una metodología innovadora y procesos optimizados junto con una planificación estratégica exhaustiva y personalizada para las necesidades específicas del proyecto.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor hasta 44 puntos:

IDONEIDAD DE LA PROPUESTA SOBRE LA RED CORPORATIVA hasta 16 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

- **Mantenimiento de equipos propiedad de RTVE:** se valorarán los servicios propuestos y mejoras aportadas por el licitador y que garanticen las funcionalidades requeridas:
 - Equipos LAN/WIFI: Mantenimiento correctivo - Soporte de fabricante. Características del servicio, repuestos: (1,00 puntos).
 - Equipos LAN/WIFI: Mantenimiento correctivo - Soporte de licitador. Características del servicio, repuestos: (1,00 puntos).
 - Equipos LAN/WIFI: Mantenimiento preventivo. Frecuencia de revisiones, planificación de éstas, actualizaciones de software y otros: (1,00 puntos).
 - Equipos de seguridad: Mantenimiento correctivo. Características del servicio,

- repuestos: (1,00 puntos).
- Equipos de seguridad: Mantenimiento preventivo. Frecuencia de revisiones, planificación de éstas, actualizaciones de software y otros.: (1,00 puntos).
- **Renovación de Equipos:** Se valorarán las características y mejoras aportadas del servicio propuesto por el licitador para garantizar la renovación y puesta en marcha de equipos de forma satisfactoria. Se valorarán los siguientes temas:
 - Equipos LAN/WIFI: Suministro y plazos de entrega: (1,00 puntos).
 - Equipos LAN/WIFI: Instalación, puesta en marcha y migración: (1,00 puntos).
 - Equipos de Seguridad: Propuesta tecnológica que detallará la arquitectura óptima para el servicio, configuración y puesta en marcha, pruebas y otros: (1,00 puntos).
 - Equipos de Seguridad: Proyecto de migración, planificación detallada, tiempos de parada, tareas...: (1,00 puntos).
 - Equipos de Seguridad: Servicios de protección cloud incluidos, como sandboxing, análisis de tráfico para detección de ataques: (1,00 puntos).
 - Mejoras propuestas. Funcionalidades adicionales propuestas por el licitador no incluidas en requisitos técnicos.: (1,00 puntos).
 - **Acceso a internet corporativo:** Se valorará la propuesta del licitador en cuanto a los aspectos solicitados en pliego: líneas, caudales y direccionamiento público. Arquitectura y alta disponibilidad. (1,00 puntos).
 - **Otras conexiones Corporativas:** Se valorarán las mejoras sobre las prestaciones solicitadas en pliego técnico de estas conexiones y la arquitectura de la solución propuesta para la conectividad con la red de RTVE. (1,00 puntos).
 - **Servicio perimetral de seguridad (SSE),** Se valorará la solución propuesta y mejoras aportadas en cuanto a:
 - Características prestaciones de la funcionalidad ZTNA: (1,00 puntos).
 - Características prestaciones de la funcionalidad SGW: (1,00 puntos).
 - Otras funcionalidades adicionales: (1,00 puntos).

IDONEIDAD DE LA PROPUESTA SOBRE EL SERVICIO DE TELEFONÍA IP Y CCUU hasta 10 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

- **Arquitectura del servicio:** Se valorará la solución propuesta y mejoras aportadas en cuanto a:
 - Diseño y del núcleo y alta disponibilidad de la red de Telefonía IP y CCUU: (1,00 puntos).
 - Diseño y prestaciones de la red de nueva generación (NGN): (1,00 puntos).

- **Servicio de Voz IP:** Se valorará la solución propuesta y mejoras aportadas en cuanto a:
 - Integración con telefonía de Producción: (1,00 puntos).
 - Integración con Telefonía Móvil: (1,00 puntos).
- **Plan de numeración y RPV:** Se valorarán las propuestas que mejoren la compatibilidad con la solución actual. (1,00 puntos).
- **Extensiones y funcionalidades:** Se valorarán las funcionalidades adicionales a las solicitadas en el PCT. (1,00 puntos).
- **Suministro de terminales de ToIP:** Se valorarán las características técnicas de los terminales que mejoren a las de los terminales de referencia indicados en pliego. (1,00 puntos).
- **Contact Center:** Se valorarán las características adicionales sobre las requeridas en pliego. (1,00 puntos).
- **Tarificador telefónico:** Se valorarán las características e informes adicionales soportados por el tarificador propuesto. (1,00 puntos).
- **Mantenimiento y evolución del servicio de Telefonía IP y CCUU:** Se valorarán las propuestas del licitador que ayuden a la mejora continua del sistema y servicios asociados. (1,00 puntos).

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO hasta 18 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

- **Gestión Integral del servicio:** Se valorará la solución propuesta y mejoras aportadas para la gestión integral del servicio:
 - Servicios de operación y administración de los servicios de comunicaciones: (1,00 puntos).
 - Servicios de operación y administración de los servicios de seguridad: (1,00 puntos).
 - Servicios de operación y administración de los servicios de ToIP: (1,00 puntos).
 - Características y recursos disponibles en los centros de gestión del licitador: (1,00 puntos).
 - Características del Centro de Gestión in-situ a desplegar en RTVE: (1,00 puntos).
 - Características del soporte a usuarios: (1,00 puntos).

Para una mejor valoración los licitadores deben describir detalladamente en sus propuestas la estructura de gestión y dirección del proyecto. Identificará en sus propuestas las figuras del **director de proyecto, responsables de evolución y mejora, responsable de transformación** y el **responsable del servicio de plataforma**.

Se valorará el detalle, pertinencia y la precisión de la información aportada. Se penalizará la falta de concreción, de información específica y de detalle. Además, se penalizará la falta de coherencia de la propuesta, incluso la incoherencia entre cada uno de los criterios.

- **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):** Se valorará el nivel de servicio ofrecido por el licitador por encima de los mínimos requeridos en el pliego técnico en cuanto a los ANS, según los siguientes criterios:
 - Tiempo medio resolución incidencia Crítica 24x7: (0,50 puntos).
 - Tiempo medio resolución incidencia importante 12x5: (0,50 puntos).
 - Tiempo medio resolución incidencia normal 12x5: (0,25 puntos).
 - Disponibilidad Global LAN / WIFI: (0,50 puntos).
 - Disponibilidad Acceso a Internet: (0,50 puntos).
 - Disponibilidad Otras Conexiones: (0,25 puntos).
 - Disponibilidad Equipos de Seguridad: (0,50 puntos).
 - Disponibilidad Servicio Perimetral de Seguridad: (0,50 puntos).
 - Disponibilidad Telefonía IP: (0,50 puntos).
 - Cumplimiento de plazos Peticiones de Servicio: (0,50 puntos).
 - Rotación Máxima equipo de trabajo Gestión: (0,50 puntos).

Para ello los licitadores explicarán con que herramientas cuentan para hacer posible su medición y control del cumplimiento.

- **Seguridad**, se valorará la propuesta y mejoras aportadas del licitador en cuanto:
 - Medidas de Seguridad: (1,00 puntos).
 - Plan de Contingencia y Plan de Continuidad de Negocio: (1,00 puntos).
- **Entregables y gestión de documentación**, se valorará la propuesta y mejoras aportadas del licitador en cuanto:
 - Entregables específicos para la fase de transición de entrada: (1,00 puntos).
 - Entregables específicos para la fase de servicio regular: (1,00 puntos).
 - Entregables específicos para la fase de transición de salida: (1,00 puntos).
- **Metodología, seguimiento y control de calidad:** Se valorará la metodología propuesta, los mecanismos de seguimiento y Control del Servicio el procedimiento de gestión de cambios, la gestión de configuración, y los controles de Calidad. (0,50 puntos).
- **Transferencia de conocimiento:** Se valorarán los talleres propuestos por el licitador, tanto para la puesta en marcha del servicio como los talleres periódicos impartidos toda la duración del contrato. (0,50 puntos).
- **Monitorización:** Se valorará la solución de monitorización propuesta, así como su integración con los sistemas actualmente en servicio en RTVE. (1,00 puntos)
Para una correcta valoración, es imprescindible que los licitadores elaboren sus propuestas en base a la estructura definida en el punto "Estructura de las ofertas técnicas", del pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de valoración automáticos – Técnicos hasta 5 puntos:

- **Equipo profesional:** Se valorarán las características de los perfiles destinados al proyecto, por encima de los mínimos exigidos en el apartado “**6.2 EQUIPO PROFESIONAL - RECURSOS MÍNIMOS ASIGNADOS**” definidos para cada rol.
 - Certificaciones: se asignará un punto por cada certificación del fabricante en las tecnologías requeridas en PCT para cada perfil. (hasta 3,00 puntos).
 - Experiencia laboral adicional: Se asignarán medio punto por cada año adicional de experiencia en funciones requeridas de cada perfil. (hasta 2,00 puntos).

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, y antes de la formalización del contrato, RTVE requerirá al licitador propuesto, en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la presentación de las certificaciones de fabricantes en las distintas tecnologías que se consideren en la puntuación de cada recurso y documentación que acredite la experiencia en cada perfil incluidos los CV de cada miembro del equipo de trabajo, donde deberá figurar la experiencia en las funciones requeridas para cada perfil.

Si el licitador requerido no acredita el cumplimiento por los miembros del equipo de trabajo de las condiciones indicadas en su oferta para los distintos perfiles, se considerará que ha retirado su oferta con los efectos previstos en el artículo 150.2 de la Ley.

El licitador se compromete a adscribir en el equipo de trabajo a los perfiles indicados en su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley. En caso de que durante la ejecución del contrato las personas integrantes del equipo dejen de prestar servicios para la empresa, deberá sustituirlos por otros trabajadores que tengan las mismas cualificaciones y experiencia que las tenidas en cuenta para la valoración de la oferta.

LOTE 2: COMUNICACIONES MOVILES:

Se valorarán únicamente las ofertas que técnicamente resulten APTAS (cumplen con las exigencias previstas en el PPT), para lo cual CRTVE, si lo estima necesario, podrá requerir de los licitadores una demostración del servicio ofertado en las instalaciones de CRTVE o en otro lugar que previamente se determine, sin ningún coste adicional para CRTVE y en un plazo no superior a quince días naturales a partir de la solicitud.

Los criterios de valoración se aplicarán serán automáticos:

LOTE 2: Comunicaciones móviles	PUNTUACIÓN MAXIMA
Criterio automáticos - técnicos	20
Incremento de "Bolsa de datos" hasta 20.000 GB anuales	10
Incremento hasta el 60% anual para la renovación de dispositivos móviles	10
Criterios automáticos - Precio	80

Criterios automáticos técnicos:

• **Incremento de “Bolsa de datos” hasta 20.000 GB anuales.** Se valorarán las ofertas que contemplen este incremento, sobre el valor especificado para la “Bolsa consumo nacional/europea”, como se indica a continuación:

- Un incremento de hasta 5.000 GB – 2,5 puntos.
- Un incremento de hasta 10.000 GB – 5 puntos.
- Un incremento de hasta 15.000 GB – 7,5 puntos.
- Un incremento de hasta 20.000 GB – 10 puntos

• **Incremento hasta el 60% anual para la renovación de dispositivos móviles.** Se valorarán las ofertas que contemplen este incremento, como se indica a continuación:

- Renovación anual del 55% - 5 puntos.
- Renovación anual del 60% - 10 puntos.

Criterios de valoración automáticos – Precio para los dos lotes:

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas, en este expediente la puntuación asignada es:

- **51 puntos** para el LOTE 1
- **80 puntos** para el LOTE 2

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Toda la facturación tendrá una periodicidad mensual y comenzará una vez finalizada con éxito la fase de transición de entrada para los distintos servicios.

Lote 1:

- **Facturación de los Servicios**

- La facturación tendrá una periodicidad mensual y comenzará una vez finalizada con éxito la fase de transición de entrada para cada uno de los servicios.
- **No procederá facturación alguna hasta que se finalice la fase de transición para cada servicio, con el correcto traspaso de conocimiento al equipo asignado y la aceptación por RTVE del inicio del servicio en producción.**
- **En caso de que se retrase la fecha de aceptación de la puesta en producción de cualquier servicio por causas imputables al proveedor, no se iniciará el periodo de servicio regular y no procederá facturación mensual alguna, hasta que se alcance dicha aceptación.**
- En caso de que la transición de entrada se realice de forma gradual y se comience el servicio regular parcialmente (por plataformas, entornos, etc.), se facturará solamente la parte proporcional de los servicios realmente iniciados, siempre que estos servicios iniciados permitan con garantías la interrupción de los servicios equivalentes prestados por el anterior proveedor. En caso contrario, solo se comenzarán a facturar los servicios una vez puesto en marcha todo el servicio en su globalidad.
- Para los servicios variables, solo se facturará el volumen real de servicios prestados/consumidos en cada período.
- En caso de que la aceptación de un servicio por parte de RTVE se realice a mitad de un mes, solo se facturará la parte proporcional que corresponda.
- Para los servicios variables, se podrá realizar una facturación estimada mensual a lo largo cada anualidad, regularizándose al final del periodo las diferencias entre lo facturado y lo consumido de cada servicio. Se podrá compensar el exceso de consumo en algunos servicios con los importes sobrantes en otros que no se consuman en su totalidad. Las tarifas unitarias serán las mismas en caso de que se supere o no se alcance el consumo previsto de alguno de los servicios (no habrá consumos mínimos).

- **Suministro de Equipos:**

- Se facturarán en el momento de su entrega y tras la aceptación por parte de RTVE.

LOTE 2:

La facturación tendrá una periodicidad mensual una vez emitido el certificado de conformidad correspondiente por parte de RTVE y comenzará una vez finalizada con éxito la fase de transición de entrada para cada uno de los servicios.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será:

- Para todos los servicios, tendrán de garantía seis meses.
- Para los suministros (Lote 1), tendrán la especificada en el pliego de condiciones técnicas, según fabricante y modelo.

El adjudicatario se compromete a resolver sin coste alguno para CRTVE las incidencias producidas cuya responsabilidad se atribuya al mismo.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Lote 1:

- **Penalizaciones en la transición**

Por cada semana de retraso en la fase de transición y entrada en producción de los

nuevos servicios que sea responsabilidad del adjudicatario, se penalizará hasta con un **10% semanal**, que se aplicará sobre el importe mensual total del contrato. El importe de la penalización se descontará de la primera factura emitida por el adjudicatario.

- **Incumplimiento ANS**

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO COMUNICACIONES FIJAS		
Descripción	Objetivo	Penalización
Tiempo medio resolución incidencia Crítica 24x7	<1h	10%
Tiempo medio resolución incidencia importante 12x5	<2h	5%
Tiempo medio resolución incidencia normal 12x5	<4h	5%
Disponibilidad Global LAN / WIFI	99,90%	5%
Disponibilidad Acceso a Internet	99,90%	5%
Disponibilidad Otras Conexiones	99,90%	5%
Disponibilidad Equipos de Seguridad	99,90%	5%
Disponibilidad Acceso Seguro Perimetral	99,90%	5%
Disponibilidad Telefonía IP	99,90%	5%
Cumplimiento de plazos Peticiones de Servicio	90,00%	5%
Rotación Máxima equipo de trabajo Gestión	20,00%	5%

Los valores de los ANS se ajustarán a los finalmente comprometidos por el adjudicatario en su propuesta técnica si estos mejoran los mínimos requeridos.

En el caso de los **ANS de resolución de incidencias**, se añadirá un **5% adicional** de penalización por cada hora o fracción de desviación adicional sobre el tiempo medio objetivo.

En el caso de los **ANS de disponibilidad**, se añadirá un **5% adicional** de penalización por cada **0,2%** de desviación adicional sobre el objetivo.

En el caso del **ANS de rotación anual del equipo de trabajo** se aplicará un 10% adicional de penalización por cada recurso adicional que sufra rotación.

El incumplimiento conllevará la correspondiente penalización, que se aplicará sobre la facturación mensual total del mes en curso.

Cualquier incumplimiento grave de los descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas supondrá una **penalización del 10% del importe mensual** total a facturar el mes en el que se produzca el incumplimiento.

Los importes de las penalizaciones serán descontados directamente de la factura o facturas presentadas al cobro.

LOTE 2:

CRTVE podrá imponer penalidades por el incumplimiento de los ANS mínimos previstos:

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO		
Descripción	Objetivo	Penalización
Tiempo de resolución de incidencia Crítica <1h	95,00%	3%
Tiempo de resolución de incidencia Importante <2h	95,00%	3%
Tiempo de resolución de incidencia Normal <4h	95,00%	2%

Cualquier fallo grave de los descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (apartado 1.12.1), se penalizará con un 10% sobre la facturación mensual del lote.

Ambos Lotes:

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 0,5% del precio del contrato.
- En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla una eventual modificación del **15%**.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario que se indican a continuación:

- **Tecnología y obsolescencia:** La necesidad de actualizar o reemplazar equipamientos debido a un fin sobrenado de soporte técnico del fabricante o por obsolescencia tecnológica comprobada que impida el normal desempeño de los servicios prestados, mantenimiento de las prestaciones y la disponibilidad de la red.
- **Incremento de demanda:** El incremento en la demanda de los servicios previstos que sobrepase la capacidad inicialmente contratada y que no pueda ser atendida con los recursos previstos, tales como:
 - Incremento de número de usuarios de los servicios.
 - Incremento del tráfico de datos y voz en la red.
 - Necesidad de conexiones adicionales para nuevas aplicaciones y para servicios en la nube.
- **Seguridad y regulaciones:** Cambios en las normativas de seguridad o nuevas regulaciones que requieran ajustes técnicos o la implementación de nuevas tecnologías de seguridad o incremento de las inicialmente previstas.
- **Nuevas tecnologías:** La necesidad de integrar nuevas tecnologías o servicios para mantener la competitividad y eficacia de los servicios prestados.
- **Nuevas Necesidades de Soporte:** Necesidad de reforzar el equipo de soporte y administración de la red con recursos variables adicionales, motivada por el incremento de complejidad de la red, y por nuevas necesidades de administración y soporte no previstas.

Las prestaciones que pueden ser objeto de modificación son las siguientes:

Lote 1:

- Incremento o decremento de cualquiera de los servicios y suministros:
 - Renovación Equipos LAN – WIFI.
 - Renovación equipos de seguridad
 - Mantenimiento Equipos LAN-WIFI
 - Acceso seguro perimetral.
 - Otras conexiones corporativas
 - Telefonía IP: extensiones, tráfico y suministro de terminales
 - Servicios profesionales

Lote 2:

- Aumento o disminución de las bolsas de los servicios incluidos como el volumen máximo de datos, minutos o mensajes.

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

Si.

La información que contiene el **Pliego Técnico del LOTE 1**, contiene información de carácter sensible, que puede afectar a la ciberseguridad de RTVE.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

En el caso de que proceda la subrogación de personal, se facilitará en el Anexo IV, la información que aporte la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos) con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social) con NIF
. y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de..... €

Para lo servicios fijos las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3^a, sin incluir modificaciones.

Para calcular la oferta económica, los licitadores cumplimentarán el "formulario Excel" que se publica junto a estos pliegos.

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente con el desglose y totales que se indican a continuación, que se corresponden con el formulario Excel mencionado en el párrafo anterior. La oferta deberá presentarse firmada en documento PDF.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimará la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Cada licitador podrá presentar exclusivamente una oferta conjunta.

Se presenta una oferta conjunta por los dos lotes, de forma que, si los dos fueran adjudicados, el precio ofertado en su oferta individual se reduciría en todos los conceptos en los siguientes porcentajes: *[indicar el % de descuento aplicable a los precios ofertados por cada uno de los lotes que compongan la oferta conjunta]*.

LOTE	DESCUENTO
1	
2	

B. Desglose Precio

LOTE 1: COMUNICACIONES FIJAS

LOTE 1: COMUNICACIONES FIJAS	
Servicios	Importe ofertado contrato
Red Corporativa	
Telefonía IP	
Gestión Integral	
Servicios Profesionales	

A. RED CORPORATIVA

A.1 SERVICIOS FIJOS

RED CORPORATIVA		
Servicios	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Mantenimiento LAN-WIFI		
Mantenimiento Equipos de Seguridad (1)		
Renovación Equipos Seguridad (2)		
Acceso a Internet Corporativo		
Otras Conexiones Corporativas		
Soporte Avanzado Fabricante		

(1) Mantenimiento de equipos actuales durante el primer año.

(2) La renovación de los equipos de seguridad se hará durante el primer año de contrato.

Renovación equipos de seguridad

Renovación Equipos Seguridad	Total Ofertado
Sistema NGFW Externo (Cluster) - Suministro e instalación	
Sistema NGFW Interno (Cluster) - Suministro e instalación	
Sistema de análisis de red - Suministro e instalación	
Suministro de transceivers y cableado	
Migración de Arquitectura	

Otras Conexiones

Otras Conexiones	Importe Anual
Azure ExpressRoute Standard Gateway	
AWS Direct Connect	

**A.2 SERVICIOS
VARIABLES**

Renovación equipos

LAN - WIFI

SWITCHES LAN

SWITCHES ACCESO

GRUPO	P/N	DESCRIPCION	Cantidad anual estimada	Importe unitario	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Acceso - 6200F	R8Q72A	Aruba 6200F 12G Class4 PoE 2G/2SFP+ 139W Switch	7			
Acceso - 6200F	JL724B	Aruba 6200F 24G 4SFP+ Switch	3			
Acceso - 6200F	JL726B	Aruba 6200F 48G 4SFP+ Switch	3			
Acceso - 6200F	JL725B	Aruba 6200F 24G CL4 PoE 4SFP+ 370W Switch	7			
Acceso - 6200F	JL727B	Aruba 6200F 48G CL4 PoE 4SFP+ 370W Switch	12			
Acceso - 6200F	JL728B	Aruba 6200F 48G CL4 PoE 4SFP+ 740W Switch	3			
Acceso - 6200M	R8Q67A	Aruba 6200M 24G 4SFP+ Switch	3			
Acceso - 6200M	R8Q69A	Aruba 6200M 48G 4SFP+ Switch	1			
Acceso - 6200M	R8Q68A	Aruba 6200M 24G Class4 PoE 4SFP+ Switch	1			
Acceso - 6200M	R8Q70A	Aruba 6200M 48G Class4 PoE 4SFP+ Switch	1			
Acceso - 6200M	R8Q71A	Aruba 6200M 36G 12SR5 Class6 PoE 4SFP+ Switch	1			
Acceso - 2900	JL693A	Aruba 2930F 12G PoE+ 2G/2SFP+ Switch	4			
Acceso - 2900	JL255A	Aruba 2930F 24G PoE+ 4SFP+ Switch	5			
Acceso - 2900	JL256A	Aruba 2930F 48G PoE+ 4SFP+ Switch	5			
Acceso - 2900	JL320A	Aruba 2930M 24G PoE+ 1-slot Switch	5			

Acceso - 2900	JL322A	Aruba 2930M 48G PoE+ 1-slot Switch	5			
Acceso - 6200M	JL085A	Aruba X371 12VDC 250W AC Power Supply - (x2) [2]	10			
Acceso - 6200M	JL669B	Aruba X751 FB Fan Tray	6			
Acceso - 6200M	JL086A	Aruba X372 54VDC 680W AC Power Supply - (x2) [2]	4			
Acceso - Agregación - 6300M	J9583B	Aruba X414 1U Universal 4-post Rack Mount Kit	2			
SWITCHES ACCESO-AGREGACION						
Acceso - Agregación - 6300M	JL664A	Aruba 6300M 24G 4SFP56 Switch	5			
Acceso - Agregación - 6300M	JL663A	Aruba 6300M 48G 4SFP56 Switch	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL762A	Aruba 6300M 48G Pwr2Prt 2F 1PS Bundle	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL760A	Aruba X371 12VDC 250W AC Power-to-Port Power Supply	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL716A	Aruba X544 Universal 4-post Duct Kit	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL662A	Aruba 6300M 24G CL4 PoE 4SFP56 Switch	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL670A	Aruba X372 54VDC 1600W AC Power Supply - (x2) [2]	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL658A	Aruba 6300M 24SFP+ 4SFP56 Switch	1			
Instalación	TE_INST_GM	Instalación y puesta en marcha Equipo Gama Media	10			
Acceso - Agregación - 6300M	JL487A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 0.65m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL488A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 3m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	JL489A	Aruba 25G SFP28 to SFP28 5m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	ROM46A	Aruba 50G SFP56 to SFP56 0.65m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	ROM47A	Aruba 50G SFP56 to SFP56 3m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	J9283D	Aruba 10G SFP+ to SFP+ 3m DAC Cable	1			
Acceso - Agregación - 6300M	J9281D	Aruba 10G SFP+ to SFP+ 1m DAC Cable	1			
Core - Comware						
Core - Comware	JL864A	HPE 5901AF 48G 4XG 2QSFP+ Switch	1			
Core - Comware	U3PQ7E	Aruba 1Y FC 4H OS FF 590x SVC [for JL864A]	1			
Core - Comware	JD362B	HPE X361 150W AC Power Supply - (x2) [2]	2			
Core - Comware	JL837A	HPE 5944 Port to Power Airflow (Front to Back) Fan Module	1			
Instalación	TE_INST_GA	Instalación y puesta en marcha Equipo Gama Alta	2			
Core - Comware	JD089B	HPE X120 1G SFP RJ45 T Transceiver	1			
Core - Comware	JD118B	HPE X120 1G SFP LC SX Transceiver	1			
Core - Comware	JD119B	HPE X120 1G SFP LC LX Transceiver	1			
Core - Comware	JG661A	HPE X140 40G QSFP+ LC LR4 SM Transceiver	1			
Core - Comware	JL286A	HPE X140 40G QSFP+ LC LR4L 2km SM Transceiver	1			
Core - Comware	JL251A	HPE X140 40G QSFP+ LC BiDi 100m MM Transceiver	1			
Core - Comware	JL290A	HPE X2A0 10G SFP+ 7m DAC Cable	1			
Core - Comware	JD097C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 3m DAC Cable	1			
Core - Comware	JG081C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 5m DAC Cable	1			
Core - Comware	JD096C	HPE X240 10G SFP+ SFP+ 1.2m DAC Cable	1			
Core - Comware	JG327A	HPE X240 40G QSFP+ QSFP+ 3m DAC Cable	1			
Core - Comware	JG328A	HPE X240 40G QSFP+ QSFP+ 5m DAC Cable	1			
Core - Comware	JL272A	HPE X240 100G QSFP28 3m DAC Cable	1			
Core - Comware	JL273A	HPE X240 100G QSFP28 5m DAC Cable	1			
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)						
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	R7J27A	Aruba AP-635 (RW) Campus AP	10			
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	H29XYE	Aruba 1Y FC NBD Exch AP-635 SVC [for R7J27A]	5			

AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	R7J38A	Aruba AP-655 (RW) Campus AP	1			
AP - WiFi-6E (Serie 6xx)	H59F8E	Aruba 1Y FC NBD Exch AP-655 SVC [for R7J38A]	1			
Instalación	TE_INST _AP	Instalación y puesta en marcha de AP, sin cableado	5			
Gateways - 9240						
Gateways - 9240	R7H97A	Aruba 9240 (RW) Campus Gateway	1			
Gateways - 9240	MFC24X 7	Aruba 1Y FC 24x7 4hrs SVC - [R7H97A]	1			
Gateways - 9240	R7J63A	Aruba 9240 Spare 550W AC Power Supply	1			
Gateways - 9240	R8R13A AE	Aruba 9240 AOS8 Silver Capacity License E-LTU	1			
ClearPass						
ClearPass	JZ399AA E	Aruba ClearPass Cx000V VM Appliance E-LTU	1			
ClearPass	H9WX2E	Aruba 1Y FC SW CP Cx000V VMAppI E-L SVC [for JZ399AAE]	1			
Aruba Central - Licencias						
Aruba Central - Licencias	Q9Y63A AE	Aruba Central AP Advanced 1y Sub E-STU	1			
Aruba Central - Licencias	JZ525AA E	Aruba Central 25xx/4100/6000/6100/8-12p Switch Advanced 1y Sub E-STU	1			
Aruba Central - Licencias	JZ530AA E	Aruba Central 62xx/29xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1			
Aruba Central - Licencias	JZ535AA E	Aruba Central 63xx/38xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1			
Aruba Central - Licencias	S0T66A AE	Aruba Central 64xx/54xx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1			
Aruba Central - Licencias	JZ540AA E	Aruba Central 8xxx/9xxx/10xxx Switch Advanced 1y Sub E-STU	1			
ClearPass NL AC 500 CE E-LTU						
ClearPass	JZ401AA E	Aruba ClearPass NL AC 500 CE E-LTU	1			
ClearPass	H9XB2E	Aruba 1Y FC SW CP NL AC 500 CE E-L SVC [for JZ401AAE]	1			
ClearPass NL OB 100 USR E-LTU						
ClearPass	JZ436AA E	Aruba ClearPass NL OB 100 USR E-LTU	1			
ClearPass	H9WV2E	Aruba 1Y FC SW CP NLOB100 USR E-L SVC [for JZ436AAE]	1			
ClearPass NL OG 500 EP E-LTU						
ClearPass	JZ473AA E	Aruba ClearPass NL OG 500 EP E-LTU	1			
ClearPass	H9WZ2E	Aruba 1Y FC SW CP NL OG 500 EP E-L SVC [for JZ473AAE]	1			
Cableado						
Cableado	1.1	Cableado básico de AP, 70 m de cable UTP, conexiones y latiguillo	5			
Cableado	1.2	Canalización en moldura de PVC 20x30 (cada tramo de 8 m)	5			
Cableado	1.3	Canalización en bandeja rejilla 100x60 (cada tramo de 2 m)	5			
Cableado	1.4	Panel 24 RJ45 Cat6A y pasahilos con anillas	4			
Cableado	1.5	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 2 m OM3 50/125	5			
Cableado	1.6	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 3 m OM3 50/125	5			
Cableado	1.7	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 2 m 50/125	5			
Cableado	1.8	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 3 m 50/125	5			
Cableado	1.13	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 5 m	5			
Cableado	1.14	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 15 m	5			
Cableado	1.15	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 30 m	5			

Cableado	1.16	Latiguillos bifibra LC-LC Monomodo LSZH de 50 m	5			
Cableado	1.9	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 5 m OM3	5			
Cableado	1.10	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 15 m OM3	5			
Cableado	1.11	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 30 m OM3	5			
Cableado	1.12	Latiguillos bifibra LC-LC Multimodo LSZH de 50 m OM3	5			
Cableado	2.1	TIPO 1-Punto doble voz/datos Cat6 (no incluye cable ni patch panel)	5			
Cableado	2.2	TIPO 1-Punto doble voz/datos Cat6 + 50 m (no incluye patch panel)	5			
Cableado	2.3	TIPO 3-Punto simple voz/datos Cat6 (se utilizará patch panel existente)	5			
Cableado	2.4	TIPO 4-Punto simple voz/datos Cat6 + 50 m (se utilizará patch panel existente)	5			
Cableado	2.5	TIPO 5-Traslado de punto doble voz/datos	5			
Cableado	2.6	TIPO 5-Traslado de punto simple voz/datos	5			
Cableado	3.1	TIPO P1 – Panel 24 ports Cat 6	5			
Cableado	3.2	TIPO P2 – Panel 48 ports Cat 6	5			
Cableado	3.3	TIPO A1 – Ampliación 1 conexión Cat 6	5			
Cableado	3.5	TIPO R5 – Rack mural 9U F500	5			
Cableado	3.6	TIPO R6 – Rack mural 12U F500	5			
Cableado	3.7	TIPO R7 – Rack mural 15U F500	5			
Cableado	3.8	TIPO R8 – Rack mural 21U F500	5			
Cableado	3.9	Bandeja Rack	5			
Cableado	3.10	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 1 m.	5			
Cableado	3.11	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 2 m.	5			
Cableado	3.12	Latiguillo UTP RJ45-RJ45 cat. 6, 3 m.	5			
Cableado	3.13	Panel de 19" 1U pasacables con cepillo	5			
Cableado	3.14	Canaleta PVC de 10x22 mm.	5			
Cableado	3.15	Canaleta PVC de 20x50 mm.	5			
Cableado	3.16	Canaleta PVC de 60x110 mm.	5			
Cableado	3.17	Bandeja de rejilla 100x60 Zincada	5			
Cableado	3.18	Bandeja de rejilla 300x60 Zincada	5			
Cableado	3.19	Bandeja de rejilla 200x60 Zincada	5			
Cableado	3.20	Tubo PVC corrugado M25 LH	5			
Cableado	3.21	Tubo PVC corrugado M50 LH	5			
Cableado	3.22	Caja derivación estanca IP 55 100x100x55 mm.	5			
Cableado	3.23	Regleta de 8 enchufes 19" 1U	5			
Cableado	3.24	Reparación de punto voz o datos	5			
Cableado	3.25	Certificación pruebas de transmisión categoría 6	5			
Cableado	3.26	Certificación de FO Multimodo	5			
Cableado	3.27	Certificación de FO Monomodo	5			
Cableado	3.28	Instalación de APs que precisen configuración desde Eth o Consola	5			
Cableado	3.29	Instalación Equipamiento de Comunicaciones de Datos Gama Alta sin configuración	5			
Cableado	3.30	Instalación Equipamiento de Comunicaciones de Datos Gama Baja sin configuración	5			
Cableado	3.31	Actualización/Reemplazo de AP	5			

Servicio perimetral de seguridad

Servicio Perimetral de Seguridad	Usuarios	Importe Ud Mensual	Importe Ud Anual	Importe Total Anual	Importe Total Contrato
Acceso Internet SSE (Secure GW)	1.500				
Acceso Privado SSE (ZTNA)	500				

B. TELEFONÍA IP

B.1 SERVICIOS FIJOS

SERVICIO TELEFONÍA IP		
Servicios	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Telefonía IP - Contact Center		

B.2 SERVICIOS VARIABLES

Telefonía IP - Extensiones

Servicio ToIP y CCUU	Cantidad	Importe Ofertado Ud Mes	Importe Ofertado Ud Anual	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Acceso Internet SSE (Secure GW)	3.000				

Telefonía IP - Tráfico fijo

TRAFICO ORIGEN FIJO IP	Minutos Anuales Estimados	Importe Ofertado Minuto	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Tráfico Internacional UE-EEUU	50.000			
Tráfico Internacional Resto Países	50.000			
Tráfico a Red inteligente (Bolsa)	75.000			
Tráfico a Servicios de Información	40.000			
Servicios Red inteligente (90X) (Bolsa)			20.000,00	80.000,00

Telefonía IP - Suministro terminales

TRAFICO ORIGEN FIJO IP	Cantidad Anual estimada	Importe Ofertado Minuto	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Terminales de Gama Alta 1G	5			
Terminales de Gama Media 1G	20			
Terminales de Gama Baja 1G	40			
Terminales Wifi	5			
Paneles de Extensión Teclado	5			

C. GESTIÓN INTEGRAL - SERVICIO FIJO

GESTIÓN INTEGRAL		
Servicios	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Gestión Integral		0,00

D. SERVICIOS PROFESIONALES - SERVICIOS VARIABLES

SERVICIOS PROFESIONALES VARIABLES	Horas año estimadas	Coste Unitario por hora	Importe Anual Ofertado	Importe ofertado contrato
Operación e Instalación	1.000			
Ingeniero Redes	1.000			

Fdo: _____

LOTE 2: COMUNICACIONES MÓVILES

Comunicaciones Móviles	-
-------------------------------	---

SERVICIOS FIJOS

Descripción		Importe anual ofertado	Importe ofertado contrato
Datos	Bolsa consumo nacional/europa		-

SERVICIOS VARIABLES

Descripción		Unidades	Unidades estimadas al año	Importe unitario ofertado	Importe anual ofertado	Importe ofertado Contrato
Datos	En roaming	Mb	250.000		-	-
	Pago por uso	Mb	20.000		-	-
	Acceso a contenidos	Mb	1.000		-	-
Voz	Nacional/europeo	Minutos	Ilimitado (Sin coste)	0,00	0,00	0,00
	Internacional	Minutos	74.000		-	-
	Recibidas en roaming	Minutos	100.000		-	-
	En roaming	Minutos	130.000		-	-
	Resto tráfico nacional	Minutos	200.000		-	-
	Servicios tarificación adicional	Minutos	500		-	-
	Servicios especiales en roaming	Minutos	500		-	-
Mensajes	Nacional/europeo	Mensajes	Ilimitado (Sin coste)	0,00	0,00	0,00
	Internacional	Mensajes	1.000		-	-
	En roaming a mismo operador	Mensajes	2.000		-	-
	En roaming a operador nacional	Mensajes	2.000		-	-
	Internacionales en roaming	Mensajes	600		-	-
	Especiales	Mensajes	1.600		-	-
					-	-

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF
. y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

PARA EL LOTE 1:

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio_____ fue de _____euros, cantidad que supera 3.241.497,07 €. requeridos en el pliego.
- El número de referencias **de servicios de comunicaciones corporativas similares al objeto del contrato**, en los últimos tres años, cuyo importe acumulado es igual o superior al 50% a la anualidad media anual del contrato, que asciende a 1.620.748,54 €, es _____
- El número de referencias de servicios de **Telefonía IP** similares al objeto del contrato, en los últimos tres años, cuyo importe acumulado es igual o superior al 50% a la anualidad media anual del contrato, que asciende a 271.404,00 €, es _____
- dispone de la certificación **ENS Medio o Alto** en los servicios de Telefonía IP y Comunicaciones Corporativas.
- Cuenta con la certificación ISO 22301 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación ISO 27001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____

PARA EL LOTE 2:

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio_____ fue de _____euros, cantidad que supera 777.959,70 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares en los últimos tres años, cuyo importe acumulado es igual o superior al 50% a la anualidad media anual del contrato, que

asciende a 388.979,85€ es _____

- Dispone de una red propia 4G/5G con cobertura nacional de al menos el 95% de la población.
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor de fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____

PARA LOS DOS LOTES:

- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre:, con DNI/NIE nº ..., con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de D/Dña.

.....

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (*Nombre y dos apellidos*).... con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (*nombre o razón social*) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

LOTE 1:

DESCRIPCION	NÚMERO: CERTIFICACIONES / AÑO ADICIONAL	PUNTUACIÓN OBTENDIDA
Certificaciones: se asignará un punto por cada certificación del fabricante en las tecnologías requeridas en PCT para cada perfil. (hasta 3 puntos)		
Experiencia laboral adicional: Se asignarán medio punto por cada año adicional de experiencia en funciones requeridas de cada perfil. (hasta 2 puntos)		

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. En caso de que no se presente o no se cumplimente, la puntuación será 0.

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos) con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

LOTE 2:

DESCRIPCION	INCREMENTO DE GB / RENOVACIÓN TERMINALES	INDICAR SI/NO O MARCAR CON X
Ofrece incremento de "Bolsa de datos" hasta 20.000 GB anuales	Incremento 5.000 GB	
	Incremento 10.000 GB	
	Incremento 15.000 GB	
	Incremento 20.000 GB	
Ofrece incremento hasta el 60% anual para la renovación de dispositivos móviles	Renovación 55 %	
	Renovación 60 %	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. En caso de que no se presente o no se cumplimente, la puntuación será 0.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Condiciones contractuales para el tratamiento de información personal:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica a continuación.

En particular, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos o la información contenida en los sistemas o documentación que se indican a continuación, que se tratarán respetando todas las condiciones definidas en el Marco de Control de Privacidad de RTVE.

TRATAMIENTOS DE DATOS INLCUIDOS:

- **GESTION DE SERVICIOS INFORMATICOS**

DATOS ALMACENADOS:

- *Nombre y apellidos*
- *Código Universal de acceso a los servicios*
- *Correo electrónico*

SISTEMAS DE INFORMACION

- *Tarificador telefónico*
- *Plataforma de Telefonía IP*
- *Sistemas de Seguridad de Red*
- *Sistemas de Acceso seguro perimetral*

En concreto, los tratamientos a realizar son los siguientes: **Administración de las plataformas y servicios de comunicaciones y Telefonía IP, tanto en dependencias de RTVE como del adjudicatario.**

El encargo incluye tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables: **NO**

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD, utilizando sistemas de información de categoría media o alta del Esquema Nacional de Seguridad para tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables, y de categoría básica para tratamientos que no se ajusten a ninguno de estos supuestos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará:

- Para los sistemas de información con categorías media o alta se realizará mediante un procedimiento de auditoría formal que, con carácter ordinario, verifique el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha auditoría se realizará según lo dispuesto en el artículo 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Para los sistemas de información con categoría básica mediante una declaración responsable que confirme que cuentan con una autoevaluación que, con carácter ordinario, verifica el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha autoevaluación atenderá a lo dispuesto sobre auditoría en el 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Dicha autoevaluación podrá ser desarrollada por el mismo personal que administra el sistema de información o en quién éste delegue.

Las medidas de seguridad podrán ser reemplazadas por otras compensatorias, siempre y cuando se le justifique al responsable que son equivalentes o mejores.

El encargado acreditará el cumplimiento de estos requisitos cuando el responsable se lo solicite y, en todo caso, antes de la firma del contrato. Si el adjudicatario no acreditase el cumplimiento de estos requisitos antes de la firma del contrato, no se formalizará el contrato y se procederá a adjudicar al licitador con la siguiente mejor oferta, requiriéndole la misma documentación.

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas por parte del adjudicatario con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales y la privacidad del tratamiento encargado y de que dichas medidas sean proporcionales y adecuadas al riesgo detectado y garanticen el cumplimiento del art. 32 y los considerandos 81 y 83 del RGPD. Se deberán incluir entre otras:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) El ENCARGADO evitará, siempre que ello sea posible, subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10

días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Las medidas de seguridad de la información deberán:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Aplicar seudonimización y cifrar los datos personales, en su caso
 - Permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de dichas medidas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Contemplar los controles y las medidas de seguridad de la información, tanto técnicos como organizativos. La aplicabilidad de estos controles o medidas atenderá al encargo realizado y al cumplimiento del RGPD. Dichos controles y medidas serán adecuadas al tipo de datos a proteger de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior.
- r) Disponer de un protocolo de actuación, y comunicación al responsable, por parte del encargado, cuando haya brechas de seguridad que afecten al tratamiento encargado.
- s) Disponer de un procedimiento para que los informes de auditoría de protección de datos y privacidad en relación con el tratamiento encargado, puedan ser facilitados al responsable del tratamiento en el caso de que éste los requiera.

- t) Deberá realizar los correspondientes análisis de riesgos que se realicen sobre el tratamiento encargado y disponer de un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información donde se tengan en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos encargado, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Dicho plan de tratamiento de riesgos se deberá revisar y actualizar cada dos años o en periodos más cortos de tiempo.
- u) Designar un delegado de protección de datos y, en caso de que le fuera requerido por RTVE, comunicar su identidad y datos de contacto.
- v) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El acuerdo de encargo tendrá la misma vigencia que el contrato que se suscriba con el adjudicatario incluidas sus prórrogas en su caso.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del

Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a

prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen

en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.

10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.

11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.
En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas

en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones

establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas

en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas

por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario

Oficial de la Unión Europea».

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.